

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 13** *ADENDA de 29 de octubre de 2025, de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación [H]ARTE, para el acompañamiento de los pacientes y sus familiares en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud mediante la implantación del programa “[H]ARTE”.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante el Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio.

Asimismo, de conformidad con los artículos 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, 1.2 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud; y con lo establecido en el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

Y, de otra parte, D.^a Cristina Tamara Kreisler Santamaría, actuando en nombre y representación de la fundación [H]ARTE, con domicilio social en calle José Bastos, número 9, portal 5, planta baja, puerta A, 28023 Madrid, y NIF G-67743831, en calidad de presidenta del patronato, según consta en escritura de elevación a público de acuerdos del patronato de fecha 20 de mayo de 2024, otorgada ante D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, notario de Madrid, con el número 2717 de su protocolo, y en virtud del artículo 22 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 17 de julio de 2024 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación [H]ARTE, para el acompañamiento de los pacientes y sus familiares en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud mediante la implantación del programa “[H]ARTE”.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes, mediante adenda, de la relación de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario “Infanta Cristina” y al Hospital “Virgen de la Poveda”.

Cuarto

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente,

CLÁUSULA**Única***Relación de centros del anexo I al convenio*

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 17 de julio de 2024, y se extiende la implantación al Hospital Universitario “Infanta Cristina” y al Hospital “Virgen de la Poveda”, de manera que el anexo I del convenio queda redactado como sigue:

**RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO**

- Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”.
- Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
- Hospital Universitario del Sureste.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Psiquiátrico “Dr. Rodríguez Lafora”.
- Hospital Universitario “José Germain”.
- Hospital Universitario “La Princesa”.
- Hospital de Guadarrama.
- Hospital Universitario “Infanta Cristina”.
- Hospital “Virgen de la Poveda”.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento.

Madrid, a 29 de octubre de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación [H]ARTE, la Presidenta, Cristina Tamara Kreisler Santamaría.

(03/17.853/25)

